



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Lunes, 31 de agosto de 2020

N.º 0168

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Resolución aprobación provisional del proyecto de obra 2021/41/017 Ensanche y rehabilitación de firme de la carretera CC-34.2, de Romangordo a la Ctra. N-V.	BOP-2020-3268
Convocatoria Re-Activa Rehabilita 2020. Fin de Plazo Solicitud de Ayudas.	BOP-2020-3269
Extracto Convocatoria Re-Activa Rehabilita 2020. Fin de Plazo Solicitud de Ayudas.	BOP-2020-3270
Convocatoria para la provision de puestos de Jefes/as de Salida del SEPEI.- Concurso de méritos específico	BOP-2020-3271
Convocatoria para la provisión del puesto de Técnico/a de Medio Ambiente. Concurso de Méritos Específicos	BOP-2020-3272
Concurso oposición Ingenieros/as en Informática (promoción interna). Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.	BOP-2020-3273
Concurso oposición Ingenieros/as en Informática (promoción interna). Designación del Tribunal de selección.	BOP-2020-3274

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

Resolución de 25 de agosto de 2020 por la que se constituye una bolsa de empleo temporal de Técnico/a de Gestión.	BOP-2020-3275
---	---------------

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Abertura

Expediente Renovación Juez/a de Paz Sustituto/a.	BOP-2020-3276
--	---------------

Ayuntamiento de Alcántara

Declaración Responsable para inicio de Actividad Hostal de una estrella con seis alojamientos.	BOP-2020-3277
--	---------------

Ayuntamiento de Almaraz

Padrón de la Tasa consumo de Agua y canon de	BOP-2020-3278
--	---------------



Lunes, 31 de agosto de 2020

Saneamiento 1.º bimestre de 2020.

Ayuntamiento de Cáceres

Bando sobre Publicidad.

BOP-2020-3279

Ayuntamiento de Cañaveral

Delegación de funciones de la Alcaldía.

BOP-2020-3280

Ayuntamiento de Cilleros

Anuncio incoación expediente de investigación bienes.

BOP-2020-3281

Delegación funciones de Alcaldía.

BOP-2020-3282

Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

Renovación cargo Juez/a de Paz titular.

BOP-2020-3283

Ayuntamiento de Ibahernando

Solicitantes de concesión de una licencia de autotaxi en Ibahernando.

BOP-2020-3284

Ayuntamiento de Madroñera

Aprobación inicial modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

BOP-2020-3285

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Aprobación inicial modificación Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Centro Residencial y Centro de Día.

BOP-2020-3286

Cuenta General Ejercicio 2016.

BOP-2020-3287

Cuenta General Ejercicio 2017.

BOP-2020-3288

Cuenta General Ejercicio 2018.

BOP-2020-3289

Ayuntamiento de Pasarón de la Vera

Aprobación de Padron Fiscal.

BOP-2020-3290

Aprobación de Padron Fiscal.

BOP-2020-3291

Aprobación Provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida.

BOP-2020-3292

Ayuntamiento de Plasencia



Lunes, 31 de agosto de 2020

Extracto Convocatoria Subvenciones Asociaciones Juveniles 2020. BOP-2020-3293

Extracto Convocatoria Subvenciones Asociaciones de Mujeres 2020. BOP-2020-3294

Ayuntamiento de Romangordo

Aprobación Inicial Modificación Créditos 1-2020. BOP-2020-3295

Ayuntamiento de Saucedilla

Delegación de Funciones. BOP-2020-3296

Ayuntamiento de Serrejón

Aprobación definitiva modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Piscina Municipal. BOP-2020-3297

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

Exposición pública Padrón de agua, basura y alcantarillado. Primer semestre 2020. BOP-2020-3298

Ayuntamiento de Torrequemada

Aprobación definitiva modificación Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación de servicio de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas. BOP-2020-3299

Aprobación definitiva. BOP-2020-3300

Ayuntamiento de Valdehúncar

Delegación atribuciones de Pleno en el Alcalde expediente de contratación número 107/2020, relativo al proyecto "Urbanizaciones". BOP-2020-3301

Delegación atribuciones del Pleno en el Alcalde en el expediente de contratación número 102/2020, relativo al proyecto "Reforma de la Canchala". BOP-2020-3302

Exposición aprobación inicial Modificación de Créditos 83/2020. BOP-2020-3303

Ayuntamiento de Valverde del Fresno

Aprobación Padrón de Tasas del abastecimiento de agua y alcantarillado 2º trimestre 2019. BOP-2020-3304

Aprobación definitiva Modificación de Créditos n.º 3/2020. BOP-2020-3305

Ayuntamiento de Villa del Campo



Lunes, 31 de agosto de 2020

Aprobación inicial Ordenanza reguladora de Ayudas para el Fomento de la Natalidad.

BOP-2020-3306

Aprobación inicial de la MC 10/2020. Modalidad Transferencia de Créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

BOP-2020-3307

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

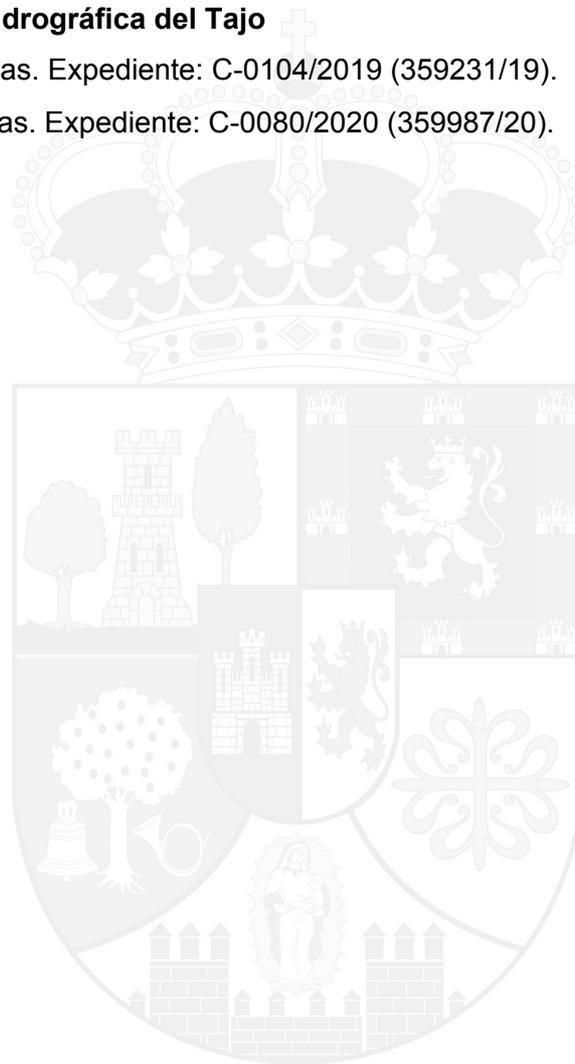
Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesión de Aguas. Expediente: C-0104/2019 (359231/19).

BOP-2020-3308

Concesión de aguas. Expediente: C-0080/2020 (359987/20).

BOP-2020-3309



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. Resolución aprobación provisional del proyecto de obra 2021/41/017
Ensanche y rehabilitación de firme de la carretera CC-34.2, de Romangordo a la
Ctra. N-V.**

El Sr. Diputado de Área de El Diputado del Área de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad de esta Excm. Diputación Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas ha resuelto aprobar el siguiente Proyecto de obras:

Nº OBRA	DENOMINACIÓN
2021/41/017	“ENSANCHE Y REHABILITACIÓN DE FIRME EN LA CARRETERA CC-34.2, DE ROMANGORDO A CTRA. N-V”

Sometiéndose dicho(s) Proyecto(s) a información pública, durante el plazo de VEINTE DIAS, para posibles alegaciones que en su caso se presenten.

Cáceres, 27 de agosto de 2020

Álvaro Casas Avilés
VICESECRETARIO



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Convocatoria Re-Activa Rehabilita 2020. Fin de Plazo Solicitud de Ayudas.

D. CARLOS CARLOS RODRÍGUEZ, Presidente en funciones de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN:

Antecedentes:

Con fecha 26 de mayo de 2020 fue publicada en el BOP de Cáceres, n.º 100 la convocatoria de subvenciones Diputación Re-Activa-Rehabilita, cuyo objeto era regular la concesión de subvenciones por parte de esta Diputación Provincial para financiar obras de rehabilitación de viviendas del medio rural, en núcleos urbanos, a personas menores de 45 años, en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes y en las Entidades Locales Menores de la provincia.

Dicha convocatoria estaba dotada con un presupuesto de 500.000 €, estableciéndose que las ayudas, según la base segunda de la convocatoria, no podrían superar el 80 % del coste total de las obra ni la cantidad de 10.000 euros.

Por su parte la Base Sexta relativa a la solicitud y plazo de presentación establecía que las solicitudes se podrían presentar hasta el 30 de noviembre de 2020 o agotamiento del presupuesto, si este fuere anterior a la fecha indicada.

A día de hoy se han presentado 111 solicitudes, lo cual, teniendo en cuenta la dotación presupuestaria, hacen estimar que con este número de solicitudes se va a agotar el crédito existente para este ejercicio.

A la vista de lo expuesto y teniendo en cuenta que en la resolución de Presidencia de fecha 21 de mayo de 2020 que aprobaba las bases reguladoras y la convocatoria de las subvenciones Diputación Re-Activa-Rehabilita 2020, se establecía en su apartado QUINTO: La Presidencia de esta Institución está facultada para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a



Lunes, 31 de agosto de 2020

cabo el objeto de las citadas BASES.

Esta Presidencia RESUELVE:

Primero: Declarar finalizado el plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de subvenciones Diputación Re-Activa-Rehabilita 2020, con efectos del día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOP de Cáceres.

Segundo: Proceder a la publicación de esta resolución en el BOP de Cáceres a la mayor brevedad posible y dar cuenta de la misma a las Áreas de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo, de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales y a Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Diligencia, la pongo, yo el Secretario, para hacer constar que la presente Resolución por la que se finaliza el plazo de solicitudes de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PLAN "DIPUTACIÓN RE-ACTIVA-REHABILITA 2020" ha sido aprobada por Resolución de Presidencia de fecha 27 de Agosto de 2020.

Cáceres, 28 de agosto de 2020

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto Convocatoria Re-Activa Rehabilita 2020. Fin de Plazo Solicitud de Ayudas.

BDNS(Identif.):507028

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/507028>

Se publica FINALIZACIÓN PLAZO DE SOLICITUDES de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PLAN "DIPUTACIÓN RE-ACTIVA-REHABILITA 2020" publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el día 26 de mayo de 2020:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

La Presidencia de esta Excma. Diputación Provincial de Cáceres, ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 27 de agosto de 2020, por la que se declara la FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PLAN DIPUTACIÓN RE-ACTIVA REHABILITA 2020, publicada en el BOP de la Provincia de Cáceres n.º 100. de fecha 26 de mayo de 2020, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Primero: Declarar finalizado el plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de subvenciones Diputación Re-Activa-Rehabilita 2020, con efectos del día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOP de Cáceres.

Segundo: Proceder a la publicación de esta resolución en el BOP de Cáceres a la mayor brevedad posible y dar cuenta de la misma a las Áreas de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo, de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales y a Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

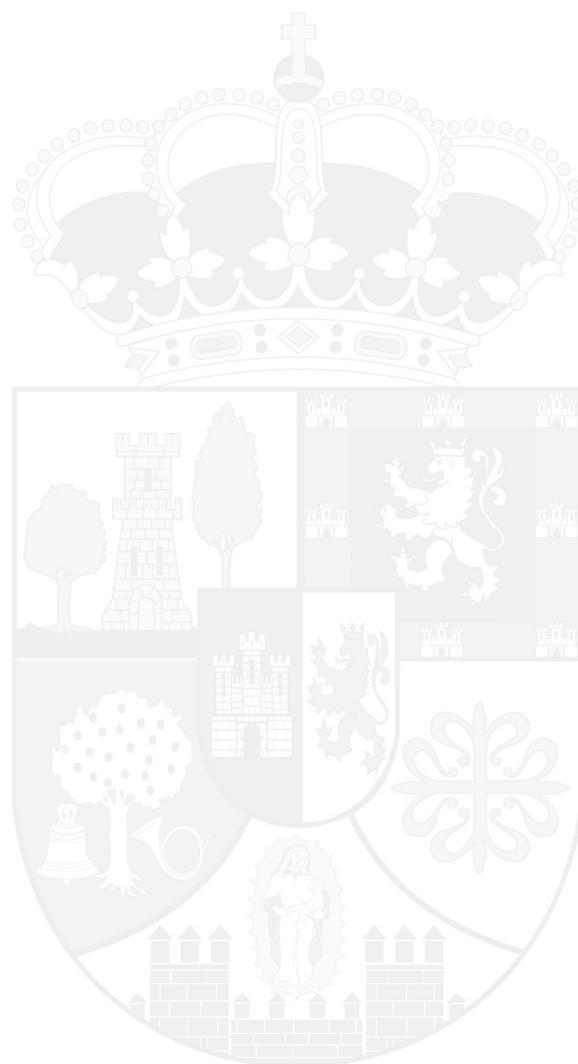


Lunes, 31 de agosto de 2020

Cáceres, 28 de agosto de 2020

Carlos Carlos Rodríguez

VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Convocatoria para la provision de puestos de Jefes/as de Salida del SEPEI.- Concurso de méritos específico

El Sr. Vicepresidente Primero de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 27 de agosto de 2020, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado Resolución por la que se lleva a efecto la siguiente convocatoria

CONCURSO DE MÉRITOS ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE JEFES/AS DE SALIDA DEL SEPEI.

BASE PRIMERA.- Objeto y Funciones.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos específicos de puestos de Jefe/a de Salida del SEPEI, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de esta Diputación de Cáceres.

Funciones:

- Dirigir todas las actividades del Parque durante sus guardias, bajo las órdenes directas del/la Jefe/a de Parque o superior jerárquico.
- Dirigir las salidas e intervenir en todas las actividades externas del Parque y dirigir sus operaciones hasta ser relevado por un/a superior al que informará para garantizar la continuidad.
- Tomar la dirección accidental del Parque en ausencia del/la Jefe/a de Parque, en casos de vacante o enfermedad. En estos supuestos habrá que estar a lo que se dispone en el artículo 19 del actual Acuerdo- Convenio vigente.
- Asegurar la continuidad del Servicio recibiendo las novedades al entrar de guardia y dándolas al salir a su homólogo/a con el cambio de turno, sin que pueda abandonar el puesto hasta que se produzca el relevo, comunicando al/la Jefe/a de Parque las novedades.



Lunes, 31 de agosto de 2020

- Organizar durante su guardia la composición de las salidas, en los distintos aspectos de personal y materiales, según lo establecido por el superior jerárquico.
- Organizar durante su guardia los trabajos del personal de acuerdo con los horarios y los programas establecidos, con la supervisión del/la Jefe/a de Parque.
- Inspeccionar durante su guardia todas las dependencias e instalaciones del Parque. los materiales, los vehículos y su contenido, notificando las novedades al/la Jefe/a de Parque o superior jerárquico que las solicite.
- Inspeccionar la correcta uniformidad del personal de guardia, notificando las novedades al/la Jefe/a de Parque o superior jerárquico.
- Control diario de todas las novedades relativas al Servicio.
- La dirección de las maniobras con personal y material del Parque, bajo las instrucciones del/la Jefe/a de Parque o superior jerárquico.
- Realizar las tareas de inspección contra incendios y de prevención que le sean ordenadas por el/la Jefe/a del Parque o superior jerárquico.
- Anotar en el control diario todas las novedades, tanto las que hagan referencia a los servicios dados, como a las instalaciones, materiales, vehículos y personal que se le confíen.
- Asegurar la toma de datos de los siniestros e intervenciones del Servicio para la confección de partes de actuación, redactando un informe base de la misma, antes de salir de servicio.
- Velar porque se cumpla el Reglamento del Servicio, la Ley de prevención de riesgos laborales y demás normas aplicables al Servicio.
- Será el/la responsable de la coordinación e información relativa a las actuaciones en las que actúe, especialmente la solicitada por el/la superior jerárquico .
- Colaborará con el/la Jefe/a de Parque en la gestión de las áreas en las que se organice el Parque, en base a las asignadas a cada Jefe de Guardia.
- Previa formación específica, será responsable del mantenimiento básico de equipos del servicio.
- Propondrá a la Jefatura de Parque cuantos cursos considere necesarios para el SEPEI.
- Coordinará el Centro de comunicaciones de su parque, siguiendo las instrucciones del/la



Lunes, 31 de agosto de 2020

Jefe/a de Parque. Debiendo procurar que todas las salidas se comuniquen al Parque Central para la debida autorización en su caso y conocimiento del/la Jefe/a de Guardia.

- Se le mantendrá informado/a por e/la responsable del turno de emisora de cualquier emergencia existente, al igual que cualquier comunicación dada por el Centro de Emergencias de Extremadura.
- Colaborará, siguiendo instrucciones del/la Jefe/a de Parque, en la visita de centros escolares u otro tipo de visitas que se realicen al Parque, siempre que se cumplan con los requisitos solicitados a tal efecto. Para ello contará con los componentes del turno.
- Cuidar el material, y en su caso, el personal a su cargo dando las novedades correspondientes a su superior, así como mantener el trato adecuado de los medios e instalaciones del Parque o dependencia en que este destinado.
- Proponer cuantas mejoras estime conveniente para el Servicio.
- Cumplir las órdenes que reciba de sus superiores en asuntos relacionados con el servicio.
- Colaborar en trabajos, tanto teóricos como prácticos dentro de lo correspondiente al Parque en que se encuentre destinado.
- Incorporarse a su puesto de trabajo fuera su turno de trabajo, si así fuera necesario y se le requiriera, por orden del/la responsable del Servicio compensándole debidamente.
- Elaborar cuantos informes sobre temas del Servicio les sean encomendados por sus superiores jerárquicos.

BASE SEGUNDA.- Régimen Jurídico.

La provisión de este puesto de trabajo se ajustará a las normas y requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura; el Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/las funcionarios/as civiles de la Administración General del Estado y el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma.



Lunes, 31 de agosto de 2020

BASE TERCERA.- Datos y circunstancias de los puestos que se proveen.

SUBGRUPO C2

Denominación: Jefes/as de Salida

Número de puestos: 6

Nivel de complemento de destino: 19.

Complemento específico: 1610,52 € mensuales.

No abierto a otra Administración.

Códigos de puestos y ubicación:

0255.- Cáceres.

3181.- Coria.

3148.- Valencia de Alcántara.

5011.- Valencia de Alcántara.

0283.- Valencia de Alcántara.

0298.- Plasencia.

BASE CUARTA.- Requisitos de participación:

Ser funcionario/a de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, ocupar plazas pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios, Categoría Conductor/a-Bombero/a.

Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente o análoga, así como haber permanecido un mínimo de 2 años en su último puesto definitivo (no se exigirán los 2 años de permanencia a los/las empleados/as excedentes por prestación de servicios en el sector público que deseen reingresar al servicio activo).

BASE QUINTA.- Solicitudes.

Las solicitudes dirigidas por los/as interesados/as a la Presidencia de la Corporación se presentarán en el Registro General en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del



Lunes, 31 de agosto de 2020

siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas establecidas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Necesariamente junto con las solicitudes de participación deberá acompañarse la relación de méritos alegados, el currículum y una memoria, en los términos que se detallan en la Base Sexta de esta convocatoria.

Los méritos correspondientes al grado personal consolidado, trabajo desarrollado, experiencia y antigüedad se acreditarán por el/la interesado/a mediante la oportuna certificación expedida por la Administración a la que pertenezca y/o haya prestado los servicios.

La titulación exigida como requisito se acreditará mediante copia compulsada del título académico, o en su caso, resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

Solo se tendrán en consideración los méritos alegados y servicios que se acrediten documentalmente mediante la correspondiente certificación del o de los Organismos o Administraciones en el que se están o se prestaron los servicios o se realizaron los cursos de formación y perfeccionamiento.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente junto con la solicitud de participación.

Los méritos alegados y no justificados en la forma indicada no podrán ser valorados.

Los/las aspirantes podrán solicitar la incorporación a sus instancias de documentos que obren en poder de la Diputación de Cáceres, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que el documento fue presentado e indiquen órgano y fecha en que se presentó.

Podrán recabarse de los/las aspirantes las aclaraciones o documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

BASE SEXTA.- Baremo que se aplicará en la valoración de méritos:

Para la adjudicación de los puestos se valorarán los méritos que se relacionan a continuación, hasta un máximo de 12,00 puntos, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con el siguiente baremo:

FASE 1. La valoración de los méritos generales de esta Fase no podrá ser superior a 9 puntos, ni inferior a 1 punto, según el siguiente Baremo:



Lunes, 31 de agosto de 2020

A-1.-Valoración del trabajo desarrollado en puestos de destino definitivo: Hasta un máximo de 2 puntos:

Por el nivel de Complemento de Destino correspondiente a los puestos de trabajo desempeñados, se otorgarán los siguientes puntos:

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al que se concursa: 1 punto por año completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual al que se concursa: 0,75 puntos por año completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en uno o dos niveles al puesto que se concursa: 0,50 puntos por año completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al que se concursa: 0,25 puntos por año completo.

A-2.- Permanencia: Hasta un máximo de 0,9 puntos:

Por permanencia en el puesto desde el que se participa computada desde su obtención con carácter definitivo: 0,18 puntos por año de servicio.

A-3.- Valoración del grado personal: Hasta un máximo de 0,9 puntos:

Por tener grado personal consolidado se adjudicará según la distribución siguiente:

- Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 0,9 puntos.
- Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 0,70 puntos.
- Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 0,35 puntos.

A-4 Antigüedad: Hasta un máximo de 1,6 puntos:

Por servicios prestados en la propia Diputación o sus Organismos Autónomos o en otras Administraciones Públicas: 0,16 puntos por año completo.

No se podrán valorar servicios simultáneos, en el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más benefician a los/las interesados/as.



Lunes, 31 de agosto de 2020

A-5.- Cursos: Hasta un máximo de 3,6 puntos:

Por impartir o asistir a cursos organizados por centros de carácter público o cursos que estén financiados con fondos públicos o cursos realizados en centros privados para lo cual el interesado/a haya sido autorizado/a, por cualquier Administración Pública y relacionado con el puesto que se provee:

a) Por asistir:

A cursos realizados de hasta 10 horas: 0,02 puntos por curso.

Se valorarán con 0,03 puntos cada crédito de cada uno de los demás cursos presentados por los/las aspirantes.

Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Aquellos cursos que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,02 puntos.

b) Por impartir:

Cursos de hasta 10 horas: 0,03 puntos por curso.

Se valorarán con 0,05 puntos cada crédito de cada uno de los demás cursos impartidos por los/las aspirantes.

Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Aquellos cursos que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,03 puntos.

A estos efectos se considerarán cursos los congresos, jornadas y otras acciones formativas similares.

FASE 2. Comprobación y valoración de méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo: La valoración de los méritos de esta fase no podrá ser superior a 3 puntos, ni inferior a 1 punto, según el siguiente Baremo:

B.1 Valoración de la experiencia en el desempeño de puestos con funciones de planificación y ejecución de las funciones de Jefe/a de Salida en los Parques del SEPEI: Hasta un 1 punto:

Se valorará con 0,05 puntos por cada mes completo trabajado la experiencia en el desempeño de puestos del subgrupo C2 de Jefe/a de Salida del SEPEI.



Lunes, 31 de agosto de 2020

A los/las funcionarios/as que se encuentren desempeñando un puesto en comisión de servicios, se les valorará el trabajo desarrollado con referencia al puesto de origen obtenido como destino definitivo.

B.2. Valoración de conocimientos, mediante la presentación y defensa de una Memoria que versará sobre las tareas y funciones de los puestos de trabajo de Jefe/a de Salida de los Parques del SEPEI: Hasta un máximo de 2 puntos:

Para delimitar los conocimientos profesionales y la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo de Jefe/a de Salida del SEPEI, los/las aspirantes deberán presentar junto con la solicitud su Currículum profesional y una Memoria elaborada individualmente consistente en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño.

La Memoria se presentará junto con la solicitud de participación en el Concurso de méritos específicos y la valoración deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los/las miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Asimismo, los/las aspirantes expondrán su defensa de la Memoria pudiendo extenderse a los méritos alegados. Para ello pueden disponer de la misma a los efectos de orientación para realizar su exposición.

La entrevista tiene como fin permitir a la Comisión de Valoración demostrar y verificar los conocimientos o méritos que hayan alegado el/la participante.

La puntuación mínima exigible para adjudicar el puesto será de seis (6) puntos del total de la valoración de méritos de ambas Fases.

En el supuesto de producirse empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en la Fase 2.ª, por el orden expresado.

De persistir el empate, se acudirá a la puntuación otorgada a los méritos enunciados en la Fase 1ª, por el orden expresado.

BASE SÉPTIMA.- Plazo de resolución del Concurso de méritos. Comisión de Valoración.

1.-El plazo para la resolución del concurso será de seis meses desde el día siguiente al de la finalización de presentación de instancias.



Lunes, 31 de agosto de 2020

Este puesto será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La Comisión de valoración estará por nueve miembros nombrados mediante Resolución de la Presidencia o Diputado/a delegado/a del Área de Personal.

Formará parte de la comisión de valoración un/a representante, como mínimo, del SEPEI y un/a representante de los Servicios Jurídicos que tenga la condición de Letrado.

Del mismo modo, formará parte de la comisión de valoración un/a representante de cada una de las Organizaciones Sindicales designados/as por las mismas.

Los/las Presidentes/as y Secretarios/as, titulares y suplentes, serán nombrados/as por la autoridad convocante de entre los/las miembros designados/as por la Administración.

En todo caso, la composición de la comisión de valoración se adecuará al criterio de paridad entre hombres y mujeres.

2. La comisión de valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos/as que en calidad de asesores/as actuarán con voz pero sin voto.

3. Cuando la convocatoria prevea la realización de memorias para determinados puestos, al menos tres cuartas partes de los/las miembros de la comisión de valoración deberán poseer una titulación del mismo nivel o superior a la exigida para los puestos convocados.

5. La comisión de valoración propondrá al/la candidato/a que haya obtenido mayor puntuación.

6. A la comisión de valoración les será de aplicación el régimen previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico Sector Público para los órganos colegiados.

Una vez realizada la valoración, se elevará a la Presidencia de la Corporación la correspondiente propuesta de designación a favor de los/las concursantes que obtengan mayor puntuación.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia.

No obstante con carácter excepcional, siempre que medien razones justificadas, la Resolución de la convocatoria podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión.

Lo que se hace publico para general conocimiento.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

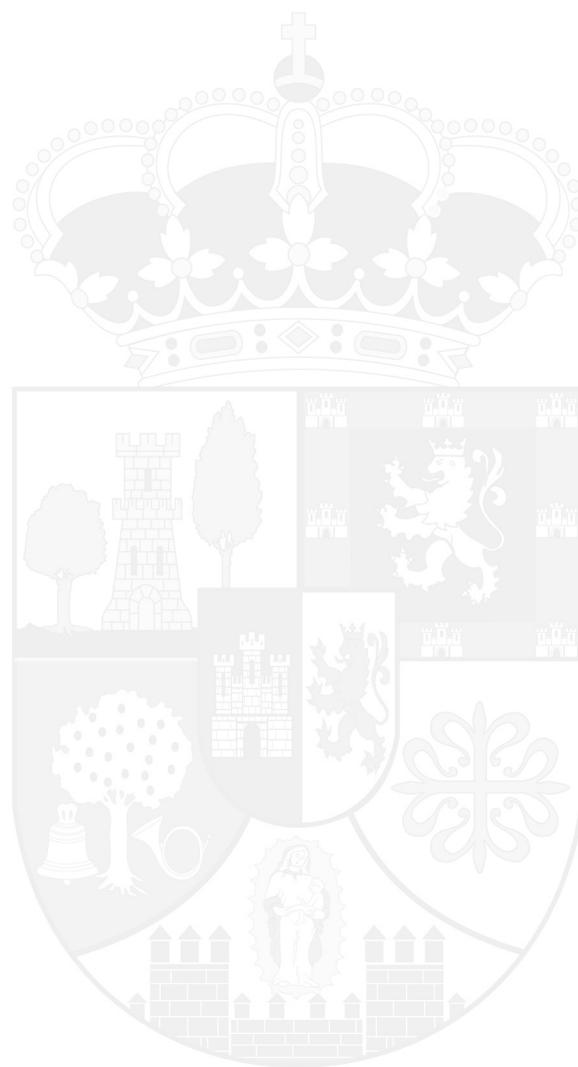
N.º 0168

Lunes, 31 de agosto de 2020

Cáceres, 28 de agosto de 2020

Álvaro Casas Aviles

VICESECRETARIO



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Convocatoria para la provisión del puesto de Técnico/a de Medio Ambiente. Concurso de Méritos Específicos

El Sr. Vicepresidente Primero de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 21 de agosto de 2020, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente Resolución:

Iniciado expediente para la provisión del puesto de Técnico/a de Medio Ambiente mediante concurso de méritos específico, al que son de aplicación los siguientes:

ANTECEDENTES.

Uno.- Por Resolución de 20 de abril de 2020 se acuerda la convocatoria del puesto de Técnico/a de Medio Ambiente a través del procedimiento de concurso de méritos específico.

Dos.- Presentado recurso de reposición a dicha convocatoria por el Colegio de Geógrafos para incluir, en los requisitos de titulación para poder acceder a este puesto de trabajo, estar en posesión de Licenciatura o Grado en Geografía.

Tres.- Dicho recurso que es estimado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres mediante Resolución de la Presidencia de fecha 25 de junio de 2020, dando cuenta al Pleno para que éste considere la aprobación de la modificación de los requisitos de acceso a dicho puesto de trabajo, procediendo a la suspensión del proceso de provisión hasta la aprobación por el Superior Órgano Corporativo.

Cuatro.- El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2020, ha adoptado dicho acuerdo añadiendo la posesión de la titulación referida anteriormente a los requisitos para el desempeño del puesto de Técnico/a de Medio Ambiente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Primera.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en sus artículos 78 y 79 regula la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario.



Lunes, 31 de agosto de 2020

Segunda.- La Ley 13/2015, de de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, en su Título VIII, se dedica a la provisión de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de aplicación a la Administración Local, en virtud de su artículo 3,1,b).

Tercera.- El Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se regula el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los/as funcionarios/as de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 10, regula la provisión de puestos a través del procedimiento de concurso de méritos específicos.

Cuarta.- Considerando que las bases que se adjuntan a esta Resolución como Anexo se ajustan a la regulación referida anteriormente.

Quinta.- Considerando asimismo que el presente acto se dicta en ejecución del recurso de reposición interpuesto y estimado por Resolución de 25 de junio de 2020 y por tanto, firme en vía administrativa.

Por las consideraciones expuestas, vista la propuesta del Sr. Director del Area de Personal, Formación y SEPEI, esta Vicepresidencia Primera, haciendo uso de las facultades delegadas por la Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, mediante Resolución dictada el 31 de julio de 2020 (B.O.P. nº 149, de 4 de agosto), y en ejercicio de las facultadas conferidas por el art. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las bases de la convocatoria para la provisión del puesto de Técnico/a de Medio Ambiente, a través del procedimiento de concurso de méritos específico, que se adjuntan a esta Resolución como Anexo.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, así como el Boletín Oficial de Estado e iniciar el correspondiente proceso de provisión.

TERCERO.- El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

También podrá interponer recurso extraordinario de revisión ante este órgano administrativo en



Lunes, 31 de agosto de 2020

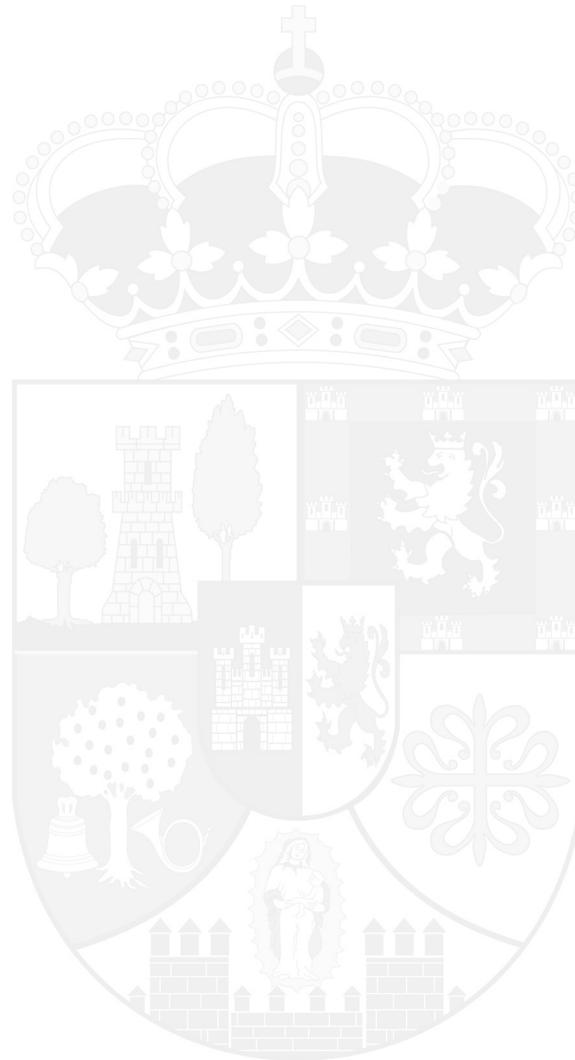
los casos y plazos revistos en el art. 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Cáceres, 28 de agosto de 2020

Alvaro Casas Aviles

VICESECRETARIO



Lunes, 31 de agosto de 2020

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TÉCNICO/A DE MEDIO AMBIENTE

BASE PRIMERA.- Objeto y Funciones.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de **concurso de méritos específico**, del puesto de **Técnico/a de Medio Ambiente**, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de esta Diputación de Cáceres:

Funciones:

- Propuesta y realización de estudios técnicos y de viabilidad técnica y económica sobre los servicios comprendidos en el ciclo integral del agua.
- Elaboración, coordinación y seguimiento de proyectos relacionados con el ciclo integral del agua en la provincia de Cáceres.
- Dirección, supervisión y vigilancia de los proyectos contratados con terceros y/o concesionarios relacionados con el ciclo integral del agua en la provincia de Cáceres.
- Coordinación y dirección facultativa de los trabajos, planes y proyectos que se desarrollen relacionados con el ciclo integral del agua.
- Proposición de soluciones técnicas que mejoren la prestación, la gestión y el mantenimiento en los municipios de la provincia de Cáceres relacionados con el ciclo integral del agua.
- Información y asesoramiento de los Ayuntamientos y/o Mancomunidades, sobre cuestiones relacionadas con el ciclo integral del agua.
- Ejecución de trabajos de campo, de inspección, actualización de infraestructuras, apoyo a la planificación, etc. orientados a la elaboración de propuestas y alternativas para la gestión eficaz de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua.
- Auditoría de los servicios públicos municipales prestados por terceros o mediante gestión directa referidos al ciclo integral del agua; así como elaboración de informes y propuestas de mejora.
- Seguimiento y control de los servicios públicos municipales, en los aspectos técnicos relacionados con el ciclo integral del agua.
- Asistir y asesorar al jefe de servicio de economía verde y circular, en los aspectos relacionados con el ciclo integral del agua.
- Elaboración y gestión de las bases de datos que sean necesarias para la planificación de los servicios o para la gestión de la información de los estudios y análisis que se realicen en el servicio de economía verde y circular.
- Manejo e interpretación de la cartografía y del SIG de la Diputación Provincial de Cáceres relacionados con los trabajos a realizar.
- Elaboración de pliegos y condiciones técnicas para la regulación de determinados servicios, o la gestión de los mismos referidos al ciclo integral del agua.
- Impulsar trabajos de investigación desde la Diputación Provincial de Cáceres y con distintos organismos provinciales, regionales, nacionales y/o internacionales con el objetivo de procurar avances en la conservación de los recursos y en una gestión más eficiente.
- Proponer y desarrollar proyectos internacionales en el marco de la UE, financiados y/o cofinanciados, dirigidos al aprendizaje de buenas prácticas, la investigación y el desarrollo y la ejecución de proyectos piloto en el ciclo integral del agua.
- Establecer redes de colaboración entidades y organizaciones científico técnicas en los ámbitos del ciclo del agua, nacionales e internacionales.
- Contribuir al desarrollo y realización de los planes de formación, información y comunicación para la sensibilización medioambiental en el conjunto de la provincia.
- Cumplir las normas en vigor en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo y protección de datos de carácter personal.
- En los desplazamientos por razón del servicio, conducir y utilizar el vehículo que la Diputación ponga a su disposición para tal fin.
- Por la especial responsabilidad de estos puestos deberán estar disponibles mediante aumento de jornada, para atender las necesidades del servicio a requerimiento de la Corporación, sin límite máximo de horas en cuanto a disponibilidad, si bien el Área de Recursos Humanos tomará las medidas compensatorias en descanso que correspondan, para que en ningún caso superen la jornada anual más ochenta horas.
- Las demás funciones técnicas, de coordinación o supervisión que le encomienden.

BASE SEGUNDA.- Régimen Jurídico.

La provisión de este puesto de trabajo se ajustará a las normas y requisitos establecidos en el Real



Lunes, 31 de agosto de 2020

Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura; el Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma.

BASE TERCERA.- Datos y circunstancias del puesto que se provee

SUBGRUPO A2

Denominación: **Técnico/a de Medio Ambiente**
Código de puesto: 02735
Nivel de complemento de destino: 21
Complemento específico: 906,02 € mensuales.
Localización del puesto: Edificio Julián Murillo.
Abierto a otra Administración Pública.

BASE CUARTA.- Requisitos y condiciones de participación:

a) Ser Funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas y pertenecer al Subgrupo A2, Escala Administración Especial.

b) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

Grado, Licenciatura, Diplomatura, Ingeniería o Ingeniería Técnica de las especialidades Industrial, Agrónomo, Obras Públicas, Forestal, Ciencias Ambientales, Geografía, o titulaciones equivalentes, de conformidad con el RD 967/2014, de 21 de noviembre.

c) Experiencia al menos de 2 años, en la realización de trabajos relacionados con el ciclo del agua (estudios de explotación, auditoria de servicios y proyectos, etc.) y formación específica con el Permiso de conducción clase B.

d) Haber permanecido un mínimo de 2 años en su último puesto definitivo, excepto:

- Empleados públicos en situación de excedencia por prestación de servicios en el sector público que deseen reingresar al servicio activo.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, así como en las bases de la presente convocatoria, podrán participar en este proceso, en igualdad de condiciones el personal funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres o del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Cáceres, que ha adquirido dicha condición como consecuencia del proceso convocado mediante Resolución Presidencial de 20 de noviembre de 2017 (B.O.P. núm. 225, de 27/11/2017) para la adaptación del Personal Laboral Fijo de Plantilla al Régimen Funcionario.

BASE QUINTA.- Solicitudes.

Las instancias se dirigirán a la Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, sito en Plaza Santa María, s/n, C.P. 10071 de Cáceres, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente en que aparezca un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo dieciséis de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Necesariamente junto con las solicitudes de participación deberá acompañarse la relación de Méritos alegados, Currículum y una Memoria, en los términos que se detallan en la Base Sexta de esta Convocatoria.

Los Méritos correspondientes al grado personal consolidado, trabajo desarrollado, experiencia y antigüedad se acreditarán por el interesado mediante la oportuna Certificación expedida por la Administración Pública a la que pertenezca y/o haya prestado los servicios.

La titulación exigida como requisito se acreditará mediante copia compulsada del título académico, o en su caso, resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

Solo se tendrán en consideración los méritos alegados y servicios que se acrediten documentalmente mediante la correspondiente certificación del o de los Organismos o Administraciones en el que se están o se



Lunes, 31 de agosto de 2020

prestaron los servicios o se realizaron los cursos de formación y perfeccionamiento.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente junto con la solicitud de participación.

Los méritos alegados y no justificados en la forma indicada no podrán ser valorados.

Los aspirantes podrán solicitar la incorporación a sus instancias de documentos que obren en poder de la Diputación de Cáceres, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que el documento fue presentado e indiquen órgano y fecha en que se presentó.

Podrán recabarse de los aspirantes las aclaraciones o documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

BASE SEXTA.- Baremo que se aplicará en la valoración de méritos:

Para la adjudicación de los puestos se valorarán los méritos que se relacionan a continuación, hasta un máximo de **12,00 puntos**, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con el siguiente baremo:

FASE 1. La valoración de los méritos generales de esta Fase no podrá ser superior a **9 puntos, ni inferior a 1 punto**, según el siguiente Baremo:

A-1.-Valoración del trabajo desarrollado en puestos de destino definitivo: Hasta un máximo de 2 puntos:

Por el nivel de Complemento de Destino correspondiente a los puestos de trabajo desempeñados, se otorgarán los siguientes puntos:

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al que se concursa: 1 punto por año completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual al que se concursa: 0,75 puntos por año completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en uno o dos niveles al puesto que se concursa: 0,50 puntos por año completo.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al que se concursa: 0,25 puntos por año completo.

A-2.- Permanencia: Hasta un máximo de 0,9 puntos:

Por permanencia en el puesto desde el que se participa computada desde su obtención con carácter definitivo: 0,18 puntos por año de servicio.

A-3.- Valoración del grado personal: Hasta un máximo de 0,9 puntos:

Por tener grado personal consolidado se adjudicará según la distribución siguiente:

- Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 0,9 puntos.
- Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 0,70 puntos.
- Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 0,35 puntos.

A-4 Antigüedad: Hasta un máximo de 1,6 puntos:

Por servicios prestados en la propia Diputación o sus Organismos Autónomos o en otras Administraciones Públicas: 0,16 puntos por año completo.

No se podrán valorar servicios simultáneos, en el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los/las interesados/as.

A-5.- Cursos: Hasta un máximo de 3,6 puntos:

Por impartir o asistir a cursos organizados por centros de carácter público o cursos que estén financiados con fondos públicos o cursos realizados en centros privados para lo cual el interesado/a haya sido autorizado/a, por cualquier Administración Pública y relacionado con el puesto que se provee.

a) Por asistir:

A cursos realizados de hasta 10 horas: 0,02 puntos por curso.

Se valorarán con 0,03 puntos cada crédito de cada uno de los demás cursos presentados por los aspirantes.

Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Aquellos cursos que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,02 puntos.

b) Por impartir:

Cursos de hasta 10 horas: 0,03 puntos por curso.

Se valorarán con 0,05 puntos cada crédito de cada uno de los demás cursos impartidos por los aspirantes.

Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Aquellos cursos que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,03 puntos.



Lunes, 31 de agosto de 2020

A estos efectos se considerarán cursos los congresos, jornadas y otras acciones formativas similares.

FASE 2. Comprobación y valoración de méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo: La valoración de los méritos de esta fase no podrá ser superior a **3 puntos, ni inferior a 1 punto**, según el siguiente Baremo:

B.1 Valoración de la experiencia en el desempeño de puestos de trabajos relacionados con el ciclo del agua de Técnico de Medio Ambiente: Hasta un 1 punto:

Se valorará con 0,05 puntos por cada mes completo trabajado la experiencia en el desempeño de puestos del Subgrupo A2 de Técnico de Medio Ambiente.

B.2. Elaboración de Memoria que versará sobre las tareas y funciones del puesto de trabajo de Técnico de Medio Ambiente: Hasta un máximo de 2 puntos:

Para delimitar los conocimientos profesionales y la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo de Técnico de Medio Ambiente, los/las interesados/as deberán presentar junto con la solicitud su Currículum profesional y elaborar una Memoria consistente en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción de funciones contenida en la convocatoria.

La Memoria se presentará junto con la solicitud de participación en el Concurso de Méritos Específicos y la valoración deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Asimismo, los/las aspirantes expondrán su defensa de la Memoria pudiendo extenderse a los méritos alegados. Para ello pueden disponer de la misma a los efectos de orientación para realizar su exposición.

La Entrevista tiene como fin permitir a la Comisión de Valoración demostrar y verificar los conocimientos o méritos que hayan alegado el participante.

La Propuesta de Resolución deberá recaer sobre el/la candidato/a que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales, en su caso, de las dos fases.

La puntuación mínima exigible para adjudicar el puesto será de seis (6) puntos del total de la valoración de méritos de ambas Fases.

En el supuesto de producirse empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en la Fase 2ª, por el orden expresado.

De persistir el empate, se acudirá a la puntuación otorgada a los méritos enunciados en la Fase 1ª, por el orden expresado.

BASE SÉPTIMA.- Plazo de resolución del Concurso de méritos. Comisión de Valoración.

1.-El plazo para la resolución del concurso será de seis meses desde el día siguiente al de la finalización de presentación de instancias.

Este puesto será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La Comisión de valoración estará por nueve miembros nombrados mediante Resolución de la Presidencia o Diputado/a delegado/a del Área de Personal.

Formará parte de la comisión de valoración un representante, como mínimo, del Área de Medio ambiente y un representante de los Servicios Jurídicos que tenga la condición de Letrado.

Del mismo modo, formará parte de la comisión de valoración un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales designados por las mismas.

Los Presidentes y Secretarios, titulares y suplentes, serán nombrados por la autoridad convocante de entre los miembros designados por la Administración.

En todo caso, la composición de la comisión de valoración se adecuará al criterio de paridad entre hombres y mujeres.

2. La comisión de valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.



Lunes, 31 de agosto de 2020

3. Cuando la convocatoria prevea la realización de memorias para determinados puestos, al menos tres cuartas partes de los miembros de la comisión de valoración deberán poseer una titulación del mismo nivel o superior a la exigida para los puestos convocados.

5. La comisión de valoración propondrá al candidato que haya obtenido mayor puntuación.

6. A la comisión de valoración les será de aplicación el régimen previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico Sector Público para los órganos colegiados.

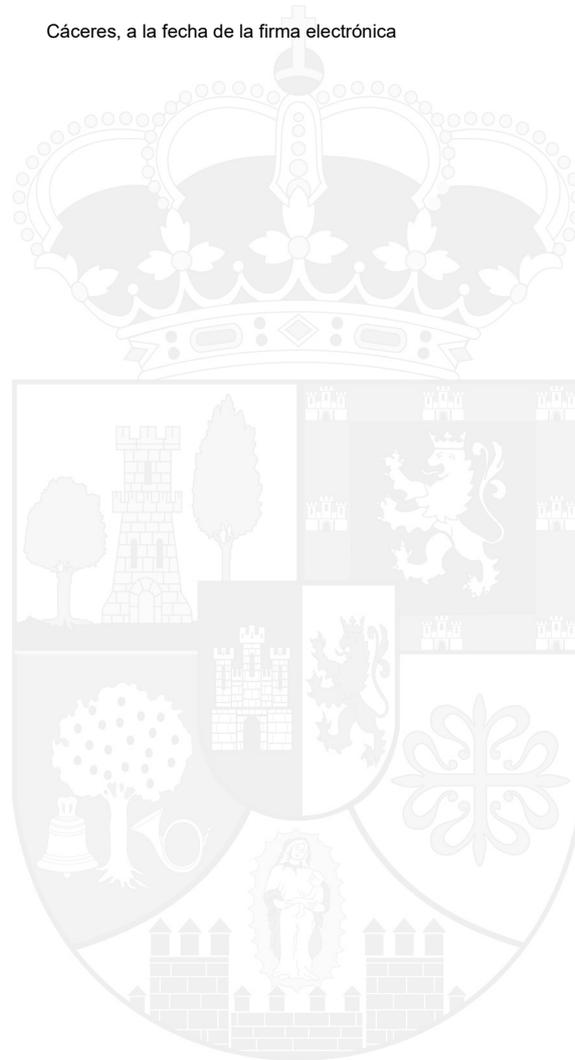
Una vez realizada la valoración, se elevará a la Presidencia de la Corporación la correspondiente propuesta de designación a favor del concursante que obtenga mayor puntuación.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia.

No obstante con carácter excepcional, siempre que medien razones justificadas, la Resolución de la convocatoria podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a la fecha de la firma electrónica



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Concurso oposición Ingenieros/as en Informática (promoción interna). Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

La Sra. Diputada delegada del Area de Personal, Formación y SEPÊI de esta Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 27 de agosto de 2020, ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.- Declarar aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para la provisión de una plaza de Ingeniero/a en Informática mediante concurso-oposición por promoción interna, encontrándose en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial y en la página web:

<https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/TablonAnuncios.do>

**[http://www.dip-caceres.es/servicios/tablon-de-
empleo/index.html?tablon=convocatoria&destinoTablon=publico](http://www.dip-caceres.es/servicios/tablon-de-empleo/index.html?tablon=convocatoria&destinoTablon=publico)**

Segundo.- Publicar en el BOP de Cáceres la presente resolución, a fin de dar a conocer a los/la aspirantes que, conforme a lo dispuesto en el art. 68 de la 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponen del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a su publicación, para subsanar los defectos apreciados.

Lo que se hace publico para general conocimiento

Cáceres, 28 de agosto de 2020

Álvaro Casas Avilés

VICASECRETARIO



Lunes, 31 de agosto de 2020

**CONCURSO-OPOSICION PROMOCION INTERNA
UNA PLAZA DE INGENIERO EN INFORMATICA**

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

Admitidos/as

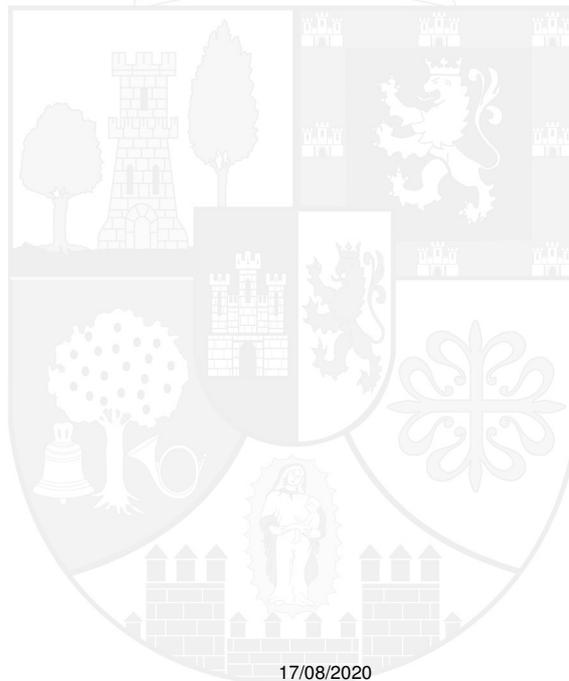
NIF	Nombre
1 ****1089**	FERNANDEZ BECERRA, LAURA
2 ***9679**	LÓPEZ MUÑOZ, ANA ISABEL
3 ***6742**	MANJON LUENGO, FLORENCIO
4 ***0177**	VÁZQUEZ BOHABÉN, JUAN CARLOS
5 ***3658**	CAMPON MOZO, JUAN LUIS
6 ***5831**	CORCHERO ESTEVEZ, MARIA TERESA

Excluidos/as

NIF	Nombre	Motivo de la exclusión
1 ***4006**	SOSO SANCHEZ, JOSE ANTONIO	No preinscrito conforme a la Base Tercera No cumple requisito Base 2ª 2.2

Conforme a lo dispuesto en el art. 68 de la 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados disponen del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a su publicación, para subsanar los defectos apreciados.

En Cáceres, a la fecha de la firma electrónica.



17/08/2020

Página

1



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Concurso oposición Ingenieros/as en Informática (promoción interna). Designación del Tribunal de selección.

La Sra. Diputada Delegada del Area de Personal, con fecha 20 de agosto de 2020, ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.- Designar a los/as componentes del Tribunal de Selección del proceso para la provisión de una plaza de Ingeniería en Informática mediante concurso oposición, promoción interna, que se indican a continuación:

Presidente titular: Don Agustín Aretio Gómez.

Presidente suplente: Don Francisco Javier Lemus Gallego.

Vocal 1 titular: Don Juan Carlos Manzano Pérez.

Vocal 1 suplente: Doña Lourdes Méndez Germain.

Vocal 2 titular: Don José Manuel Valhondo Monroy.

Vocal 2 suplente: Don David Simón González.

Vocal 3 titular: Doña Ana Rosa Pulido Pérez.

Vocal 3 suplente: Don Jorge Espada Belmonte.

Secretario titular: D. Alejandro Cabrera Gómez.

Secretaria suplente: Dña. Yolanda Martín Moreno

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del



Lunes, 31 de agosto de 2020

procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 21 de agosto de 2020

Ana de Blas Abad

SECRETARIA



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

ANUNCIO. Resolución de 25 de agosto de 2020 por la que se constituye una bolsa de empleo temporal de Técnico/a de Gestión.

El Vicepresidente Primero de la Diputación de Cáceres D. Carlos Carlos Rodríguez, por delegación de la Sra. Presidenta del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de fecha 31 de julio de 2020, ha dictado con fecha 25 de agosto de 2020 la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

Aprobada por Resolución de la Presidencia de este Organismo de fecha 6 de mayo de 2019 la convocatoria para cubrir una plaza de Técnico/a de Gestión, vacante en la Plantilla de personal funcionario del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, dentro del marco general de ejecución de la oferta de empleo público de 2017, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición libre, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal.

Finalizada la calificación de los/as aspirantes presentados y efectuada la propuesta del Tribunal de Selección de fecha 20 de febrero de 2020 a favor del nombramiento de la aspirante que ha obtenido la mejor puntuación, que ha tomado posesión de la plaza convocada el 16 de junio de 2020.

Finalizado este procedimiento de selección de personal, y de conformidad con lo dispuesto en la Base Undécima de la Convocatoria que ha regido en el mismo y en la que se establece que una vez finalizado el proceso selectivo, se formarán Bolsas de Trabajo con los/las aspirantes que, sin haber superado las correspondientes pruebas selectivas, hayan aprobado al menos el primer ejercicio, a efectos de su posible nombramiento como funcionarios/as interinos/as y/o personal laboral temporal.

Habiéndose observado en el procedimiento el cumplimiento de lo establecido en las normas legales y reglamentarias y en las bases de la convocatoria.

De conformidad con las facultades atribuidas a la Presidencia del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria en el artículo 10 de los Estatutos del OARGT (B.O.P. de



Lunes, 31 de agosto de 2020

Cáceres nº 157, de 17 de agosto de 2004).

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente Bolsa de Trabajo Temporal de TECNICO/A DE GESTIÓN, Grupo A, Subgrupo A2:

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION FASE OPOSICION
****066-A	MENDO ABELLA, JORGE	13,00
****916-E	PRIETO PANIAGUA, M ^a VICTORIA	12,50
****345-V	AMARO HIDALGO, LAURA	5,30
****895-M	FERNANDEZ BECERRA, ISABEL	5,00

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Empleo Público del OARGT.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento

Cáceres, 26 de agosto de 2020
Máximo Serrano Regadera
SECRETARIO-INTERVENTOR DELEGADO



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Abertura

EDICTO. Expediente Renovación Juez/a de Paz Sustituto/a.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos/as los/as vecinos/as de este Municipio, que este Ayuntamiento tramita expediente para la renovación del cargo de este Juzgado de Paz:

JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A.

Los/as interesados/as en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de quince días hábiles, acompañada de la documentación siguiente:

- 1.- Certificación de nacimiento o fotocopia DNI.
- 2.- Certificado de antecedentes penales.
- 3.- Certificado médico de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.
- 4.- Declaración jurada de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad.

Abertura, 27 de agosto de 2020

Olga María Tello Muñoz

ALCALDESA



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

EDICTO. Declaración Responsable para inicio de Actividad Hostal de una estrella con seis alojamientos.

Por D.^a María de los Ángeles Blanco Egido se ha presentado Declaración Responsable para el inicio de actividad Hostal de Una estrella con Seis alojamientos, con emplazamiento en Avenida de Mérida n.º 2 de esta localidad.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas con su referida actividad puedan formular, en el plazo de diez días, cuantas alegaciones u observaciones estimen convenientes, a cuyo efecto estará a su disposición el expediente en las dependencias de este ayuntamiento pudiéndose consultar en las oficinas municipales del mismo en horario de oficina.

Alcántara , 26 de agosto de 2020

Mónica Grados Caro
ALCALDESA



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Almaraz

ANUNCIO. Padrón de la Tasa consumo de Agua y canon de Saneamiento 1.º bimestre de 2020.

Con fecha 26 de agosto de 2020 se llevó a cabo la aprobación del Padrón de la Tasa por consumo de agua potable y canon de saneamiento correspondiente al 1.º Bimestre del ejercicio 2020, así como el periodo de cobro y listas cobratorias.

Se somete a información pública por el plazo de un mes, a fin de que pueda examinarse el mismo en las dependencias municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo se comunica que la apertura del periodo de información pública producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren consignadas, sin perjuicio de los/las interesados/as de reclamar también contra aquellas, dentro de otro periodo de 15 días contados desde el día siguiente a la fecha en que expire el plazo para efectuar su pago en periodo voluntario.

Almaraz, 26 de agosto de 2020

Juan Antonio Díaz Agraz

ALCALDE



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Bando sobre Publicidad.

El pasado 18 de agosto de 2020, el Diario Oficial de Extremadura publicó la Resolución de 17 de agosto de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se establecen medidas de salud pública aplicables en Extremadura en ejecución de lo dispuesto en la Orden Comunicada del Ministro de Sanidad, de 14 de agosto de 2020, mediante la que se aprueba la Declaración de Actuaciones coordinadas en salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19.

El objetivo final de estas medidas será mantener un control suficiente de la transmisión del SARS-CoV-2 que evite la necesidad de imponer restricciones de gran impacto sobre la movilidad de las personas con el consiguiente efecto negativo en la sociedad y en la economía de nuestra ciudad.

En virtud de las atribuciones concedidas por el artículo 21.1, e), n) y r) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y ante la necesidad de salvaguardar la salud pública de vecinos/as y visitantes, D. Luis Salaya Julián, Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Cáceres, con el fin de proteger la salud pública de vecinos/as y visitantes, pone en conocimiento de la ciudadanía las siguientes disposiciones:

Primero: Quedan terminantemente prohibidas las actividades con fines publicitarios, propagandísticos o similares que se realicen en espacios de uso público que tengan por objetivo la captación de clientes, promoción de negocios y venta de productos o servicios mediante la intercepción a viandantes, salvo aquellas que sean autorizadas expresamente por tener consideración de especial interés municipal

Segundo: Los/las responsables de las distintas actividades y el personal que preste servicios para los distintos establecimientos podrá realizar captación de clientes en el espacio delimitado por el "área de influencia" de su establecimiento, que se define como el radio de 3 metros desde la vertical de la puerta de acceso del establecimiento o empresa o, en su caso, desde el punto que marca la proyección horizontal de la puerta con la línea vertical del soportal, o del arandel situado a menos de cinco metros de la fachada, o del espacio delimitado como terraza,



Lunes, 31 de agosto de 2020

que tenga asignado dicho establecimiento

En ningún caso, y por recomendación sanitaria, se repartirá material publicitario y promocional con fines comerciales. Así mismo, se garantizará la distancia interpersonal mínima en dicha comunicación de 1,5 metros.

Tercero: El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este bando será sancionable en los términos previstos en el Decreto-ley 13/2020, de 22 de julio, por el que se modifica la Ley 7/2011, de 23 de marzo, de salud pública de Extremadura, en relación con el régimen sancionador por el incumplimiento de las medidas de salud pública adoptadas como consecuencia de las crisis sanitarias ocasionadas por la COVID-19 u otras epidemias.

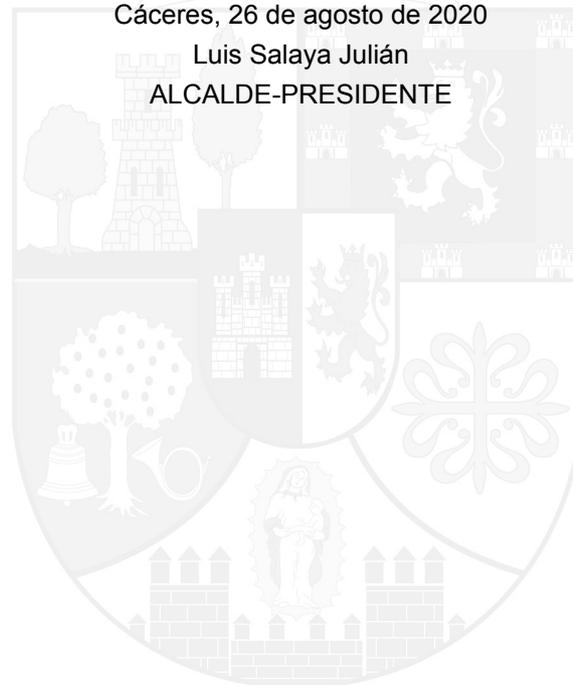
Cuarto: La vigencia de este Bando finalizará cuando las autoridades sanitarias den por extinguida la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19 o, en su caso, se publique una norma que amplíe las restricciones manifestadas.

Quinto: El presente BANDO entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cáceres, 26 de agosto de 2020

Luis Salaya Julián

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cañaveral

EDICTO. Delegación de funciones de la Alcaldía.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 21 y 23.3 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno Local, y Arts 43 y sigs. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente, he RESUELTO:

Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía, por tener que ausentarme de la localidad, en la Primera Teniente de Alcalde Doña JUANA MARÍA HERNÁNDEZ VIDAL a la cual corresponde en el presente caso, sustituirme de acuerdo con el orden de nombramiento.

La presente delegación surtirá sus efectos desde el día 31 DE AGOSTO DE 2020 HASTA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2020 y en tanto dure mi ausencia.

Cañaveral, 26 de agosto de 2020

Jacinto Sánchez Durán

ALCALDE



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cilleros

ANUNCIO. Anuncio incoación expediente de investigación bienes.

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 27/08/2.020, el inicio del expediente de investigación, relativo a los terrenos sobre los que fueron construidos los soportales de los siguientes 2 inmuebles urbanos de Cilleros:

- a) Plaza del Caño, nº 10 (referencia catastral: 8229405PE8482N0001SU).
- b) Plaza del Caño, nº 12 (referencia catastral: 8229404PE8482N0001EU).

A efectos de determinar la titularidad correcta de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se procede a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Desde el día de la fecha de dicha publicación, se expondrá, asimismo, un ejemplar del Anuncio del Boletín en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cilleros, durante quince días.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://www.ayuntamientodecilleros.es>

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cilleros, 27 de agosto de 2020

Félix Ezcay Iglesias

ALCALDE



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cilleros

ANUNCIO. Delegación funciones de Alcaldía.

Considerando la imposibilidad del ejercicio de mi cargo de Alcaldía de Cilleros, durante los días que van del 31 de agosto de 2020 al 11/09/2020, ambos inclusive.

Visto lo dispuesto en el artículo 23.3), de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47 del R.O.F., aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, en virtud de Decreto de esta Alcaldía, de fecha 28 de agosto de 2020, he resuelto:

Delegar mis funciones (excepto la de convocar y presidir el Pleno Ordinario, que tiene prevista su celebración, el 10 de septiembre de 2020), durante en el periodo comprendido desde el 31 de agosto de 2020 al 11/09/2020, ambos inclusive, por ausencia de mi cargo de esta Alcaldía, en la Segunda Teniente de Alcalde de esta Entidad Local, D.^a ALMUDENA REDONDO SANTIBÁÑEZ (debido a la imposibilidad de desempeñar el cargo, en dichas fechas, por el 1er Teniente de Alcalde).

Cilleros, 28 de agosto de 2020

Félix Ezcay Iglesias

ALCALDE



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

ANUNCIO. Renovación cargo Juez/a de Paz titular.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, SE HACE SABER a todos/as los/las vecinos/as de este municipio que, que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el nombramiento de los/las vecino/as de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR.

Los/las interesados/as en este nombramiento tendrán que presentar en Administración de este ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en papel, en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “ Boletín Oficial de la Provincia”, en dicha solicitud se hará constar:

Nombre y apellidos, DNI, Domicilio, Estudios cursados y profesión actual.

A dicha solicitud se deberán acompañar los siguientes documentos:

- a. Certificación de nacimiento o fotocopia del DNI.
- b. Certificación de antecedentes penales, expedido por el registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
- c. Declaración responsable de no parecer enfermedad que incapacite para el ejercicio de Juez de Paz.
- d. Declaración jurada de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad.

En el caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/las Jueces de Paz, comunicando el acuerdo de Pleno al Juzgado de Primera Instancia del Partido.



Lunes, 31 de agosto de 2020

Conquista de la Sierra, 27 de agosto de 2020

Fernando Sánchez Prieto

ALCALDE- PRESIDENTE



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ibahernando

ANUNCIO. Solicitantes de concesión de una licencia de autotaxi en Ibahernando.

Durante el plazo previsto de presentación de solicitudes en la concesión de licencias de autotaxis en Ibahernando se han presentado las siguientes solicitudes:

Registro de Entrada	NIF	Empresa/Solicitante
2020-E-RC-388	****4080Y	José Manuel Álvarez Carrasco
2020-E-RC-390	****8139M	Javier Martin Fernández

Finalizado este plazo de presentación, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, al objeto de que los/las interesados/as y las asociaciones profesionales de empresarios/as y trabajadores/as puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Ibahernando, 27 de agosto de 2020

María Isabel Muñoz Barrado

ALCALDESA



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madroñera

EDICTO. Aprobación inicial modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

El Pleno del Ayuntamiento de Madroñera, en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de julio de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de los artículos 6 y 7.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 55 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/las interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo

Madroñera, 28 de agosto de 2020

José Diego Casco Hoyas

ALCADE POR DELEGACIÓN



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación inicial modificación Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Centro Residencial y Centro de Día.

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO RESIDENCIAL Y CENTRO DE DÍA MUNICIPAL DE MATA DE ALCÁNTARA, CÁCERES, por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de junio de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/las interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<https://matadealcantara.sedelectronica.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Mata de Alcántara, 27 de agosto de 2020

Luis A. Galán Hernández

ALCALDE-PESIDENTE



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

ANUNCIO. Cuenta General Ejercicio 2016.

Rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016 e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por el plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, los/as interesados/as puedan presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Mata de Alcántara, 3 de agosto de 2020

Luis A. Galán Hernández
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

ANUNCIO. Cuenta General Ejercicio 2017.

Rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2017 e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por el plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, los/las interesados/as puedan presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Mata de Alcántara, 3 de agosto de 2020

Luis A. Galán Hernández

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

ANUNCIO. Cuenta General Ejercicio 2018.

Rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2018 e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por el plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, los/as interesados/as puedan presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Mata de Alcántara, 3 de agosto de 2020

Luis A. Galán Hernández

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pasarón de la Vera

EDICTO. Aprobación de Padron Fiscal.

Por acuerdo de Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio de 2.020, se aprobó el siguiente Padrón:

TASA CONSUMO DE AGUA, CANÓN DE SANEAMIENTO JUNTA DE EXTREMADURA Y PRESTACIÓN SANEAMIENTO EN ALTA Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL 3º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2019.

Quedando expuestos al público por espacio de quince días, con el fin de que los/as interesados/as que lo deseen puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Pasarón de la Vera, 25 de agosto de 2020

Samuel Martín García

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pasarón de la Vera

EDICTO. Aprobación de Padron Fiscal.

Por acuerdo de Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de Julio de 2.020, se aprobaron los siguientes Padrones:

- TASA CONSUMO DE AGUA, CANÓN DE SANEAMIENTO JUNTA DE EXTREMADURA Y PRESTACIÓN SANEAMIENTO EN ALTA Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL 4º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2019.
- IBIRUS (IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES RÚSTICO) DEL EJERCICIO 2020.
- IBIURB (IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES URBANO) DEL EJERCICIO 2020.

Quedando expuestos al público por espacio de quince días, con el fin de que los/as interesados/as que lo deseen puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Pasarón de la Vera, 26 de agosto de 2020

Samuel Martín García

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pasarón de la Vera

EDICTO. Aprobación Provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida.

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2020, acordó la Aprobación Provisional de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTEN MOVILIDAD REDUCIDA.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://pasarondelavera.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pasarón de la Vera, 26 de agosto de 2020

Samuel Martín García
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Extracto Convocatoria Subvenciones Asociaciones Juveniles 2020.

BDNS(Identif.):521752.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/521752>

PRIMERO.- Beneficiarios/as.

Podrán concurrir a la siguiente convocatoria las Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Organizaciones y Organizaciones Políticas Juveniles, que reúnan los siguientes requisitos:

- Aquellas que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia en el momento de la aprobación de la presente Convocatoria, presentado justificación de gastos y memorias correspondientes a las subvenciones recibida con anterioridad por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.
- De estructura, experiencia y solvencia suficiente para garantizar el cumplimiento de los programas solicitados.
- No encontrarse incurso en alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las asociaciones o entidades solicitantes deberán ejecutar de forma directa y por si mismas los proyectos subvencionados.

SEGUNDO.- Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones las Asociaciones y Entidades juveniles de la localidad de Plasencia que reúnan



Lunes, 31 de agosto de 2020

los requisitos expresados en la base tercera de esta convocatoria, destinadas a actuaciones localizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2.020 que tiendan a la consecución de alguno de los siguientes objetivos:

- Dirigidos a la mejora de la calidad de vida de la juventud o al fomento de valores (inclusión, igualdad, diversidad, tolerancia).
- Del asociacionismo juvenil y de actividades destinadas a conseguir un mayor nivel de participación de la juventud a través de la cultura, el ocio y el tiempo libre.
- Del empleo juvenil, acceso a la vivienda y/o emprendimiento juvenil.
- De Información y Asesoramiento a los/as jóvenes en aquellos ámbitos de su interés juvenil; publicaciones de temática e interés juvenil en cualquier tipo de formato (digital, papel, fanzine...).

TERCERO.- Bases Reguladoras.

Las Bases Reguladoras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la página web del Ayuntamiento de Plasencia.

CUARTO.- Cuantía.

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá en su cuantía total de 12.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 0106-3343-48905 del Presupuesto del ejercicio 2020.

QUINTO.- Plazo de presentación de solicitudes.

Toda la documentación deberá ser presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia de 9:00 horas a 14:00 horas, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Los/as interesados/as podrán examinar el texto íntegro de estas Bases en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Plasencia, 27 de agosto de 2020

Fernando Pizarro García

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Extracto Convocatoria Subvenciones Asociaciones de Mujeres 2020.

BDNS(Identif.):521744

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/521744>

PRIMERO.- Beneficiarios/as.

Podrán concurrir a la siguiente convocatoria las Asociaciones que lleven a cabo actividades a favor de las mujeres y de la efectiva implantación de la igualdad de género y que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento en el momento de la aprobación de la presente Convocatoria.
- b) Que formen parte del Consejo Municipal de la Mujer, en el momento de la aprobación de la presente Convocatoria.
- c) Que su ámbito de actuación sea el del término municipal de Plasencia.
- d) Que hayan presentado justificación de gastos y memorias correspondientes a las subvenciones recibida con anterioridad por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.
- e) Que no estén incurso en alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las asociaciones o entidades solicitantes deberán ejecutar de forma directa y por sí mismas los proyectos subvencionados.



Lunes, 31 de agosto de 2020

SEGUNDO.- Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la concesión, mediante concurrencia competitiva de subvenciones para el fomento de las Actividades previstas en el programa anual de las asociaciones que lleven a cabo actividades a favor de las mujeres y de la efectiva implantación de la igualdad de género y que formen parte del Consejo Municipal de la Mujer, subvencionándose las actividades de desarrollo y promoción del movimiento asociativo y la participación de las mujeres, así como gastos de funcionamiento de dichas Asociaciones y cuyo ámbito de actuación sea el del término municipal de Plasencia.

TERCERO.- Bases Reguladoras.

Las Bases Reguladoras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la página web del Ayuntamiento de Plasencia.

CUARTO.- Cuantía.

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá en su cuantía total de 10.000,00 Euros, con cargo a la partida 0107-23115-48930 del presupuesto del ejercicio 2.020 para hacer frente al gasto total que supone dicha convocatoria.

QUINTO.- Plazo de presentación de solicitudes.

Toda la documentación deberá ser presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Los/las interesados/as podrán examinar el texto íntegro de estas Bases en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Plasencia, 27 de agosto de 2020

Fernando Pizarro García

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Romangordo

ANUNCIO. Aprobación Inicial Modificación Créditos 1-2020.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de Julio de 2020, acordó la aprobación inicial del Expediente de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, nº 1 /2020.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://www.romangordo.org>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Romangordo, 24 de julio de 2020
María Rosario Cordero Martín
ALCALDESA -PRESIDENTA



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Saucedilla

ANUNCIO. Delegación de Funciones.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de agosto de 2020 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Resultando que corresponde a los/as Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al/a Alcalde/sa, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del/a Alcalde/sa en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el/a nuevo/a Alcalde/sa.

Resultando que la alcaldesa debe ausentarse del municipio entre los días 26 y 30 de marzo de 2020.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D. Cristian Bravo Rodríguez, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen



Lunes, 31 de agosto de 2020

Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente por razón del territorio, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Saucedilla, 27 de agosto de 2020
María Paloma López González
ALCALDESA-PRESIDENTA



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serrejón

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Piscina Municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Piscina Municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El tenor literal de la modificación es el siguiente:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE LA PISCINA

Artículo 1º.- Fundamentos y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación de los Servicios de Piscina Municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas se atienen a lo estipulado en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

2º.-Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa, la utilización del servicio municipal de la piscina municipal. No estarán sujetos a esta tasa los actos o actividades deportivas organizadas por el ayuntamiento o cualquier otra Entidad en que así se prevea.

Artículo 3º.- Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se



Lunes, 31 de agosto de 2020

refiere el art. 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiarias o afectadas por los servicios de Piscina Municipal.

Artículo 4º.- Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria. Serán responsables subsidiarios/as los/las administradores/as de las sociedades y los síndicos, interventores/as o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art.40 de la Ley General Tributaria

Artículo 5º.- Devengo.

La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el artículo anterior.

El pago de la tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto, al retirar el abono solicitado o desde que se solicite la prestación de la actividad.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago de la tasa el servicio no se preste se procederá a la devolución del importe correspondiente.

Artículo 6º.- Exenciones subjetivas.

No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 7º.- La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de las siguientes tarifas:

A).- ABONOS

CONCEPTO	IMPORTE EUROS
Abono temporada Adulto	20,00
Abono temporada Infantil y mayores de 65 años	15,00
Abono 15 días Adulto	10,00
Abono 15 días Infantil y mayores 65 años	8,00



Lunes, 31 de agosto de 2020

B).- ENTRADAS

CONCEPTO	IMPORTE EUROS
Entrada diaria adultos	1,50
Entrada diaria Infantil y mayores de 65 años	1,00

A estos efectos se considera infantil la persona que durante el año corriente tenga una edad comprendida entre 4 y 13 años, el resto de personas se consideran adultos.

Para los/las menores de 14 años no se podrá expedir ningún bono o entrada sin la correspondiente venta de entrada o abono de adulto que actúe como acompañante y responsable de su cuidado.

Artículo 8º.- Normas de Gestión.

- a) El servicio se gestionará por el sistema de ingreso previo.
- b) Las entradas, al igual que los abonos, una vez hayan sido utilizados, son personales e intransferibles, es decir, dan derecho a recibir el servicio únicamente a la primera persona que haya hecho uso del mismo
- c) Cada entrada da derecho a recibir el servicio durante todo un día dentro del horario establecido.

A las personas que abandonen el recinto antes del horario de cierre, se les facilitará un ticket, personal e intransferibles, para que, si lo desean, puedan acceder nuevamente a las instalaciones.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

- 1.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.
- 2- En todo caso, constituyen infracciones graves.



Lunes, 31 de agosto de 2020

- a) La producción de desperfectos, deterioros o daños que se ocasionen en las instalaciones de la piscina:
- b) La alteración del orden en el interior del recinto.
- c) El incumplimiento de las normas de uso de las instalaciones, así como de las instrucciones dictadas por el personal de las mismas.
- d) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas al obtener la autorización.

Las infracciones reguladas en el apartado anterior serán sancionadas con multas, que oscilarán entre 50,00 y 600,00 euros, dependiendo de la intencionalidad o negligencia del infractor y de la gravedad de la infracción cometida.

La infracción establecida en el apartado a) del presente artículo dará lugar a la obligación de reintegro del coste total de los gastos de reparación o reconstrucción, además de la multa correspondiente, así como la prohibición de acceder a las instalaciones durante el tiempo que reste de la temporada y, en su caso, la pérdida de la condición de abonado/a.

La infracción establecida en los apartados b) y c) dará lugar la expulsión inmediata del recinto.

DISPOSICIONES FINALES

1ª.- La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir de citado día, permaneciendo en vigor a hasta su modificación o derogación expresa.

2ª.- Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a las disposiciones del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, y demás disposiciones de la materia “

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento del art. 17 y 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los/las interesados/as en el expediente puedan interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

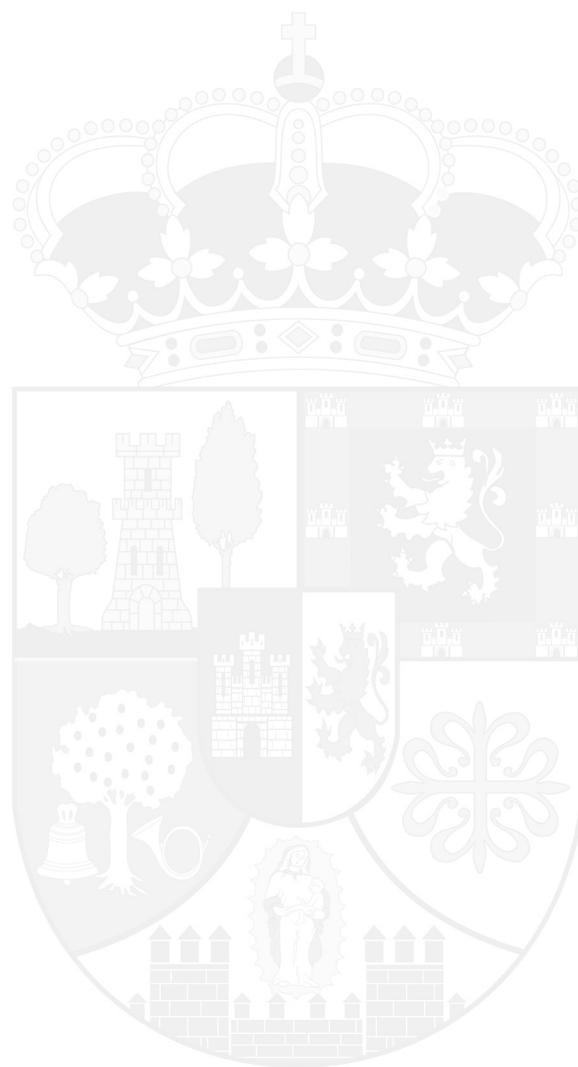


Lunes, 31 de agosto de 2020

Serrejón, 20 de agosto de 2020

Melisa Campos Muril

ALCALDESA



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

EDICTO. Exposición pública Padrón de agua, basura y alcantarillado. Primer semestre 2020.

Confeccionados los Padrones de suministro de agua, basura y alcantarillado correspondientes al Primer semestre de 2020, se exponen al público en las oficinas municipales por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Torre de Don Miguel, 27 de agosto de 2020

Valentina Jiménez Jacinto

ALCALDESA-PRESIDENTA



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrequemada

EDICTO. Aprobación definitiva modificación Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación de servicio de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7-7-2020 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 0133 de fecha 13-7-2020, sobre modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por prestación de servicio de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos sin que se haya presentado dentro del mismo ninguna reclamación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo.

Se añade. Disposición transitoria primera

La tarifa de esta tasa para el año 2020 será la siguiente.

Con el fin de controlar el aforo, tan sólo se expedirán abonos de temporada, con las siguientes tarifas:

Abono de temporada adultos/as: 25 euros

Abono de temporada niños/as: 20 euros

La aplicación de esta disposición sólo será aplicable en el año 2020 recobrando los importes actuales automáticamente el 1 de enero de 2021.

El resto sigue igual.

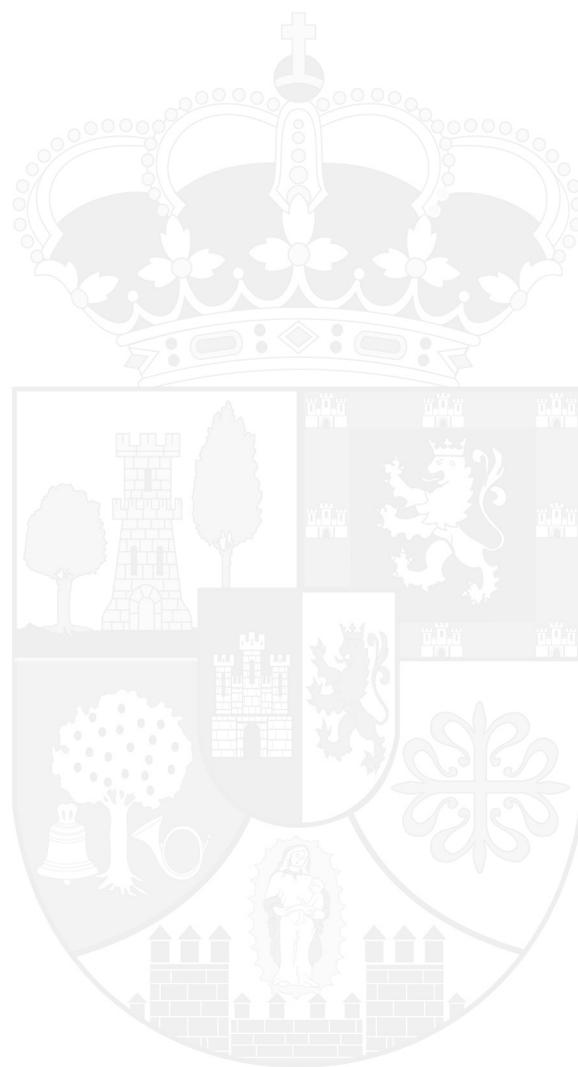


Lunes, 31 de agosto de 2020

Torquemada, 26 de agosto de 2020

Elías Hernández Arrojo

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrequemada

EDICTO. Aprobación definitiva.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7-7-2020 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 0133 de fecha 13-7-2020, sobre modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa sin que se haya presentado dentro del mismo ninguna reclamación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo.

Se añade:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.

Se suspende la aplicación de esta ordenanza hasta el 31 de diciembre de 2020, recobrando su aplicación automáticamente el 1 de enero del año 2021.

El resto sigue igual.

Torrequemada, 28 de agosto de 2020

Elías Hernández Arrojo
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdehúncar

ANUNCIO. Delegación atribuciones de Pleno en el Alcalde expediente de contratación número 107/2020, relativo al proyecto "Urbanizaciones".

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valdehúncar, en sesión ordinaria de fecha 25 de agosto de 2020, acordó delegar en la Alcaldía, la totalidad de atribuciones que como órgano de contratación corresponden al Pleno en el expediente de contratación número 107/2020, relativo al proyecto "Urbanizaciones".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de la efectividad de la delegación desde el día siguiente al de su adopción.

Valdehúncar, 26 de agosto de 2020

David González Encinas
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdehúncar

ANUNCIO. Delegación atribuciones del Pleno en el Alcalde en el expediente de contratación número 102/2020, relativo al proyecto "Reforma de la Canchala".

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valdehúncar, en sesión ordinaria de fecha 25 de agosto de 2020, acordó delegar en la Alcaldía, la totalidad de atribuciones que como órgano de contratación corresponden al Pleno en el expediente de contratación número 102/2020, relativo al proyecto "Reforma de la Canchala".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de la efectividad de la delegación desde el día siguiente al de su adopción.

Valdehúncar, 26 de agosto de 2020

David González Encinas
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdehúncar

ANUNCIO. Exposición aprobación inicial Modificación de Créditos 83/2020.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valdehúncar, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 83/2020 (en Sicalwin, número 10-2020), en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

APLICACIÓN DE GASTOS CON CREDITOS EN ALTA

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
241.14006	NOMINAS PLAN RE-ACTIVA EMPLEO	7.417,00 €
241.16006	CUOTAS SOCIALES PLAN RE-ACTIVA EMPLEO	3.653,00 €
	TOTAL	11.070,00 €

Tal y como se establece en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este suplemento de crédito se pretende efectuar mediante el remanente líquido de tesorería de gastos generales, resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2019, en los siguientes términos:

FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	11.070 €
	TOTAL	11.070 €



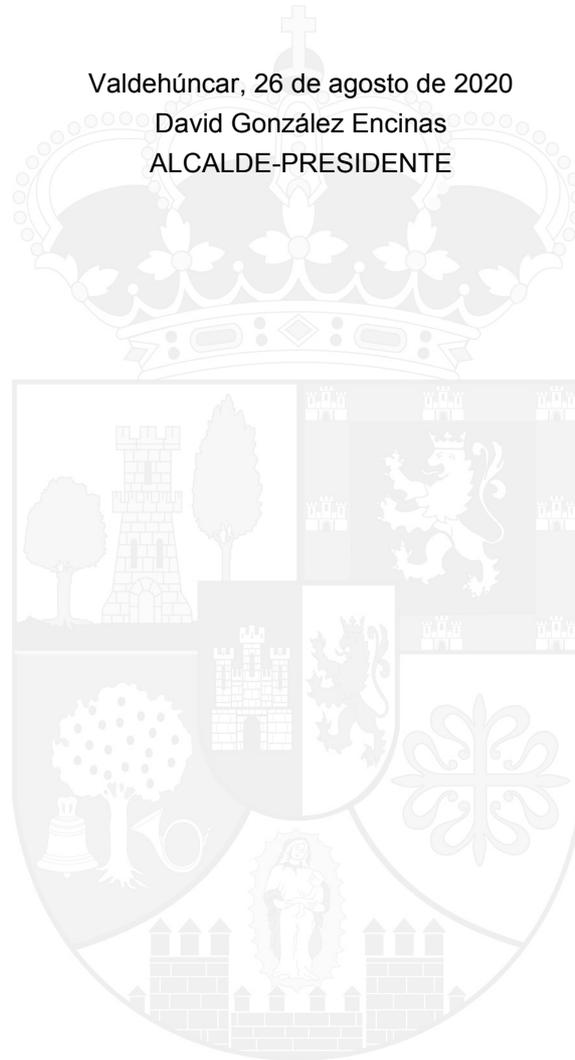
Lunes, 31 de agosto de 2020

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que los/as interesados/as pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de ulterior acuerdo expreso.

Valdehúncar, 26 de agosto de 2020

David González Encinas
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valverde del Fresno

EDICTO. Aprobación Padrón de Tasas del abastecimiento de agua y alcantarillado 2º trimestre 2019.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 20 de agosto de 2020, el **PADRÓN DE TASAS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO**, referidos al 2º TRIMESTRE 2019, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados/as puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Valverde del Fresno, 20 de agosto de 2020

Amalio José Robledo Rojo

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valverde del Fresno

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos n.º 3/2020.

Aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Créditos n.º 3/2020, Transferencias de Créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas de gastos, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación 2312.479.00 PROMOCIÓN Y AYUDAS A AUTÓNOMOS/AS Y PEQUEÑAS EMPRESAS AFECTADOS/AS POR EL ESTADO DE ALARMA. OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS. 16.000,00 Euros.

Financiación

Aplicación 338.226.09 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS -16.000,00 Euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/las interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valverde del Fresno, 27 de agosto de 2020

Amalio José Robledo Rojo
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villa del Campo

ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza reguladora de Ayudas para el Fomento de la Natalidad.

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas para el Fomento de la Natalidad, por Acuerdo del Pleno extraordinario de fecha 26 de agosto de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/las interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<https://villadelcampo.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Villa del Campo, 27 de agosto de 2020

Víctor Manuel Hernández Martín

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villa del Campo

EDICTO. Aprobación inicial de la MC 10/2020. Modalidad Transferencia de Créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 26 de agosto de 2020, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 10/2020, en la modalidad de transferencia de créditos del Presupuesto en vigor, entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado inicialmente el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://villadelcampo.sedelectronica.es>

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el artículo 170.1 del Texto Refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Villa del Campo, 27 de agosto de 2020

Víctor Manuel Hernández Martín

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Concesión de Aguas. Expediente: C-0104/2019 (359231/19).

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la concesión de aguas que se describe a continuación:

Referencia expediente: C-0104/2019 (359231/19)

Solicitante: Ayuntamiento de Alcántara

Tipo de solicitud: Concesión de Aguas

Descripción: Concesión de aguas superficiales y subterráneas, con destino al abastecimiento de la población

Caudal de agua solicitado: 4,95 l/s

Volumen máximo anual: 156176,4 m³

Destino del aprovechamiento: Abastecimiento de núcleos urbanos

Cauce/Acuífero: río Jartín, río Tajo y un sondeo

Término municipal donde se localiza la actuación: Alcántara (Cáceres)

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente descriptiva de la solicitud. Para ello se deberá remitir antes de la



Lunes, 31 de agosto de 2020

finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto

informacion@chtajo.es

indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

Durante este plazo, quien se considere afectado/a por esta petición podrá presentar sus reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia C-0104/2019 (359231/19), a:

Confederación Hidrográfica del Tajo

Comisaría de Aguas

Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico

Cáceres, 26 de agosto de 2020

José Luis Barquilla del Moral

TÉCNICO



Lunes, 31 de agosto de 2020

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Concesión de aguas. Expediente: C-0080/2020 (359987/20).

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la concesión de aguas que se describe a continuación:

Referencia expediente: C-0080/2020 (359987/20)

Solicitante: Eduardo Santos-Ruiz Díaz

Tipo de solicitud: Concesión de Aguas

Descripción: concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, con destino a abastecimiento, riego y abrevadero de ganado

Caudal de agua solicitado: 15,76 l/s

Volumen máximo anual: 244.810 m³

Destino del aprovechamiento: Abastecimiento fuera de núcleos Urbanos, Usos agropecuarios-Ganadería, Usos agropecuarios-Regadío

Polígono: 506 Parcela 5002

Cauce/Acuífero: Arroyo de la Vid

Coordenadas punto de toma: X: 249907 ; Y: 4400989 ; Huso 30 ; Datum: ETRS89



Lunes, 31 de agosto de 2020

Término municipal donde se localiza la actuación: Jaraicejo (Cáceres)

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente descriptiva de la solicitud. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto

informacion@chtajo.es

indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

Durante este plazo, quien se considere afectado/a por esta petición podrá presentar sus reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia C-0080/2020 (359987/20), a:

Confederación Hidrográfica del Tajo

Comisaría de Aguas

Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico

Cáceres, 28 de agosto de 2020

Diego Manzano Villa

TÉCNICO

